

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 001-2020-SUSALUD/OGA

Lima, 07 de enero de 20120

VISTO:

El Informe N° 00003-2020/OGA del Jefe de Gestión Financiera y Contable de fecha 02 de enero de 2020 y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establecen las disposiciones referidas al manejo del Fondo de la Caja Chica;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, sujetándose además a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, así como los responsables de su administración y el monto total de la Caja Chica;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta los documentos del visto, es necesario constituir el Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, precisando los nombres de los servidores responsables titular y suplente para su administración, así como los montos correspondientes por cada dependencia: Sede Central, Sede Cercado de Lima y la Intendencia Macro Regional Norte;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD por el monto de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho

Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de atender los gastos menudos y/o urgentes con cargo a los recursos ordinarios aprobados para el Pliego presupuestario 134: Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo Segundo.- Encargar como responsable del manejo de los fondos de la caja chica en cada una de las sedes de la Superintendencia nacional de Salud, a los siguientes servidores que a continuación se detallan:

1. SEDE CENTRAL

Responsable Titular: Jorge Luis Quiroz Gomero
Responsable Suplente: Ana Silvia Quispe Quispe
Monto Asignado: S/. 20,000.00

2. SEDE DESCONCENTRADA CERCADO DE LIMA

Responsable Titular: José Luis Corrales Gómez
Responsable Suplente: Diana Morote de la Cruz
Monto Asignado: S/. 10,000.00

3. SEDE DESCONCENTRADA MACRO REGIONAL NORTE

Responsable Titular: Eduardo Pinedo del Águila
Responsable Suplente: Jessica Paola Mujica Celis
Monto Asignado: S/. 8,000.00

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo segundo de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Flor de María Pérez Bravo
Directora General
Oficina General de Administración
SUSALUD



EXPEDIENTE N° 00015-2020
INFORME N° 00003-2020/OGA

A : **FLOR DE MARÍA PÉREZ BRAVO**
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Aprobación Apertura de Caja Chica 2020

REF. : Directiva N° 001-2017-SUSALUD/OGA

FECHA : Santiago de Surco, 2 de Enero del 2020

Mediante el presente tengo el agrado de saludarla muy cordialmente y en cumplimiento a lo establecido en el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2017-SUSALUD/OGA “**Normas y procedimientos para la administración de los fondos fijos para la caja chica de la Superintendencia Nacional de Salud**”, se ha formulado proyecto de Resolución de Apertura del fondo de la Caja Chica, la misma que está alineada con la normatividad vigente.

Es importante precisar que la disponibilidad presupuestal del importe total del fondo de apertura de la caja chica ha sido verificada en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Superintendencia Nacional de Salud, correspondiente al periodo fiscal 2020.

En armonía a lo expuesto en líneas arriba, remito a vuestro despacho el proyecto de resolución de apertura de caja chica, que de encontrarlo razonable y con arreglo a la normatividad vigente, tenga a bien de suscribirla y disponer su notificación a cada uno de los servidores responsables del manejo de la caja chica.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,




PEDRO MARCELINO HERRERA MONTERO
Jefe de Gestión Financiera y Contable

PMHM/PMHM